

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSITAT AUTÓNOMA DE BARCELONA Y LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.**

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Ana Ripoll Aracil, Rectora Magnífica de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), según el Decreto 2/2009, de 7 de enero, en nombre y representación de esta Institución que tiene la sede social en Campus Universitari s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallés), y que tiene el número de identificación fiscal Q-0818002-H, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 75, párrafo m) de los Estatutos.

Y de la otra, Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra, Rector de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Avenida Henry Dunant No.4016 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, Código Postal 32315 y que tiene el número de identificación fiscal UAC731101JT5, que actúa en nombre y representación de esta Institución.

Las dos partes se reconocen la capacidad mutua para formalizar este Convenio, y

MANIFIESTAN

I.- Que ambas Instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de investigación, docencia y desarrollo tecnológico y que, por tanto, la colaboración permite aprovechar al máximo nuestros potenciales.

II.- Que ambas Instituciones consideran conveniente la formalización de este tipo de cooperación y el establecimiento del marco de actuación al cual se adapten las sucesivas acciones que se lleven a cabo en este sentido.

Por esto, las Instituciones abajo firmantes subscriben este Convenio, que someten a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Objeto de este Convenio es establecer el marco de colaboración entre la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en los aspectos académicos, profesionales, de investigación en materia institucional, académica, de investigación, económica.

Los Objetivos del Convenio son:

- 1.- Promover las relaciones de carácter académico, profesional, de investigación, entre la Universitat Autònoma de Barcelona y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- 2.- Desarrollar actividades de docencia, de investigación, en materias de interés común para estas Instituciones.
- 3.- Fomentar el intercambio de profesores, de alumnos.
- 4.- Fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de interés para estas Instituciones.
- 5.- Fomentar el debate e intercambio de experiencias sobre todos aquellos temas que puedan beneficiar a estas Instituciones
- 6.- Promover las publicaciones y coediciones de libros, revistas, memorias, manuales, etc.

SEGUNDA.- Para llevar a cabo los objetivos que se nombran en el párrafo anterior, las partes abajo firmantes elaborarán un plan de actividades, a partir del cual se establecerán los programas a realizar durante el ejercicio correspondiente, su participación y el régimen de financiación que establezca para cada una de ellas.

TERCERA.- En el plazo de 30 días hábiles a partir de la firma de este Convenio, se constituirá una Comisión Mixta formada por dos representantes de cada una de las Instituciones.

CUARTA.- La Universitat Autònoma de Barcelona y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en la medida de sus posibilidades, facilitarán los medios necesarios para el adecuado despliegue y ejecución de este Convenio. El plan anual de actividades fijará las modalidades de las contribuciones respectivas.

QUINTA.- Los gastos de planeación e instrumentación de los programas así como los gastos de traslado, de estancia, manutención, los costos de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa y los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán determinados por la capacidad de las Instituciones en su conjunto.

En todos los casos mencionados, el financiamiento de los gastos será de acuerdo a la disposición presupuestal de cada una de las partes.

SEXTA.- Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y podrá ser modificado o desarrollado por mutuo acuerdo de las partes.

La duración se establece hasta el treinta y uno de Diciembre del 2012, prorrogable por acuerdo escrito de las partes , salvo que una de las partes comunique a la otra, con seis meses de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido, o bien de no prorrogarlo.

Y, como prueba de conformidad con el contenido de este Convenio, lo firman por duplicado en el lugar y la fecha indicados a continuación.

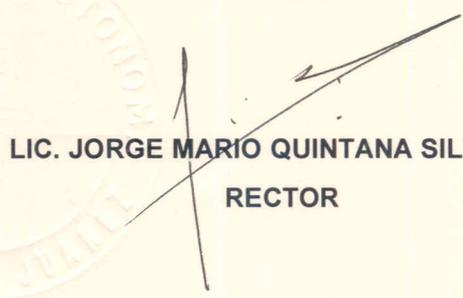
a de **08 OCT. 2010** de 2010
Bellaterra (Cerdanyola del Vallés) España

**UNIVERSITAT AUTÓNOMA
DE BARCELONA**


Universitat Autònoma de Barcelona
Rectora

**SRA. ANA RIPOLL ARACIL
RECTORA MAGNÍFICA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CIUDAD JUÁREZ**


LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
RECTOR